SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 06/04/2016

19.- Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República Coope-rativa de Guyana. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República Cooperativa de Guyana. (Aprobación)".

——Léase el proyecto.

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: el Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República Cooperativa de Guyana se concretó el 11 de julio de 2013, durante la Presidencia Pro Tempore de Uruguay en el Mercosur. Dicho resultado se inscribe dentro del marco de trabajo de la estrategia de inserción económica y comercial y de integración regional, definida por la Cancillería, en lo que refiere a la búsqueda de un acercamiento y la consolidación del espacio regional en América del Sur.

El señalado acuerdo marco consolida el proceso de acercamiento entre el Mercosur y Guyana, que adquirió especial impulso durante la última Presidencia Pro Tempore del Uruguay. En particular, durante la misión oficial del Mercosur a Guyana, que tuvo lugar el 12 de abril de 2013 y que fuera presidida por una delegación de Uruguay, se constató la voluntad de dicho país en consolidar su acercamiento al Mercosur y un marcado interés en desarrollar una agenda que pudiera contemplar no solamente los aspectos comerciales, sino áreas de trabajo en base a ejes políticos y de cooperación.

Es importante destacar que se pudo constatar que las autoridades de Guyana evidencian un fuerte interés y la convicción de que necesitan acercarse a América del Sur para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, reducir la pobreza y aumentar el bienestar de su población.

Fue en base a los insumos recabados durante la citada misión oficial que la Presidencia Pro Tempore de Uruguay hizo llegar a las autoridades de Guyana una propuesta de Acuerdo Marco de Asociación al Mercosur, que luego de dos meses de intercambio de comentarios entre las partes y dos reuniones técnicas de negociación, culminó en el texto finalmente suscrito el 11 de julio de 2013.

Con la firma del citado acuerdo marco, al mismo tiempo se cumplieron los requisitos para que la República Cooperativa de Guyana adquiera la condición de Estado Asociado al Mercosur, figura que permitirá seguir construyendo un relacionamiento que resulta prioritario para los Estados parte del bloque.

Al respecto, se aprobó en el marco del XV Consejo del Mercado Común, que tuvo lugar el 11 de julio de 2013, la Decisión N° 12/13: Atribución de la condición de Estado Asociado del Mercosur a la República Cooperativa de Guyana.

Este significativo hecho, conjuntamente con la atribución de ser Estado asociado del Mercosur, otorgada a la República de Surinam, determina que la totalidad de los países de la región de América del Sur, que no son Estados parte del Mercosur, pasen a ser Estados asociados.

El acuerdo firmado permite sentar las bases para constituir la relación entre el Mercosur y la República Cooperativa de Guyana en sus diversas dimensiones. En tal sentido, el acuerdo marco tiene por objetivo fortalecer las relaciones entre las partes contratantes y crear las condiciones para promover iniciativas en los siguientes ámbitos de aplicación del instrumento: diálogo político, cooperación y comercio e inversiones. El diálogo político incluirá, entre otras cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la democracia y la protección de los derechos humanos, la paz y la seguridad internacional, el desarrollo social, la erradicación de la pobreza y todo otro asunto de interés común en el campo político que puedan ser definidos por las partes contratantes.

Por su parte, el pilar de cooperación aspira a desarrollar iniciativas en las siguientes áreas, sin excluir otros sectores: cooperación en cultura y educación, cooperación en ciencia y tecnología, cooperación económica y cooperación en agricultura.

Por último, bajo el pilar de comercio e inversiones las partes apuntan a fortalecer sus actuales relaciones comerciales y de inversiones, así como a promover la expansión y la diversificación del comercio recíproco por medio de un acuerdo de complementación económica que podría incluir apéndices bilaterales.

En cuanto a las disposiciones institucionales contenidas en el acuerdo marco, se resalta que establece una comisión administradora que promoverá iniciativas entre las partes en lo que refiere a los tres pilares *ut supra* mencionados.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 7º, el acuerdo marco queda abierto a la adhesión de las partes signatarias del Tratado de Asunción.

El artículo 8º, relativo a la entrada en vigor, establece que hasta tanto todas las partes signatarias completen su proceso de ratificación, el presente acuerdo entrará en vigor bilateralmente a los treinta días después de que el depositario haya informado la recepción de los dos primeros instrumentos de ratificación, siempre y cuando la República Cooperativa de Guyana se encuentre entre las partes que hubieran depositado los instrumentos de ratificación.

En atención a los expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, solicitamos al Cuerpo la correspondiente aprobación.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Señor presidente: más allá de la aprobación que daremos a esta propuesta, voy a hacer referencia a un hecho puntual.

Se trata del homenaje a la memoria de un gran patriota latinoamericano que generó la independencia de la Guyana inglesa. Me refiero a Cheddi Jagan quien lideró un período nacional liberador en América Latina. Nos acordamos mucho de la existencia de los imperios, particularmente del imperialismo

norteame-ricano y también tenemos que recordar el colonia-lismo y los restos de colonialismo europeo que todavía existen en el continente.

Hoy votaremos un acuerdo cooperativo con una república independiente, la Guyana, que tuvo un movimiento liberador y un jefe político como Cheddi Jagan. No obstante, en nuestra América, en este siglo XXI, todavía existen colonias como la francesa y la holandesa. Ni qué hablar de las islas Malvinas.

Por lo tanto, reivindicamos la lucha contra el colonialismo europeo que hoy trata de expulsar a miles de inmigrantes que provienen de guerras preparadas y orientadas por los países colonialistas en su lucha por el petróleo o por otros intereses. Pueblos enteros emigran hacia Europa, son expulsados y las consecuencias políticas son que la correlación de fuerzas en las recientes elecciones en Europa ha cambiado, y se asiste al renacimiento de partidos racistas que promueven el odio hacia las poblaciones que no son europeas.

Por consiguiente, votar un acuerdo de cooperación con la República Cooperativa de Guyana no es nada más ni nada menos que una expresión de solidaridad del pueblo uruguayo con los pueblos que se han liberado del colonialismo, entre ellos el de la Guyana inglesa, anglófona para mayor aclaración.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.